



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

9165

Ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la concesión de Bons Pollença para la promoción y reactivación del comercio local del municipio de Pollença

1. Por Decreto n.º 2026-0896, de 28 de agosto de 2026, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para favorecer el consumo a los comercios del municipio de Pollença ("BONS POLLENÇA"), con una dotación de 50.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 431/48939 del presupuesto municipal vigente del ejercicio 2026.

2. De acuerdo con el apartado 6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes es de diez días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOIB, es decir, desde el día 4 de septiembre de 2026. La fecha de finalización del plazo era, por lo tanto, el día 13 de septiembre de 2026; dado que este día es domingo (inhábil), el plazo se entendió prorrogado de manera automática al primer día hábil siguiente, el 14 de septiembre de 2026, por aplicación del artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), aunque se trate de un plazo computado por días naturales.

3. Se ha constatado que el trámite de solicitud telemática, mediante los modelos normalizados correspondientes, no quedó disponible a la sede electrónica del Ayuntamiento de Pollença hasta cuatro días después de la publicación de la convocatoria en el BOIB, cosa que ha impedido o dificultado que las personas y entidades interesadas pudieran presentar sus solicitudes durante parte del plazo inicialmente establecido. Esta circunstancia constituye una causa justificada para proceder a la ampliación de oficio del plazo de presentación de solicitudes, sin que esto suponga perjuicio para derechos de terceros, dado que la ampliación beneficia por igual todas las personas y entidades potencialmente interesadas en la convocatoria.

4. El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, dispone que la Administración, salvo que haya precepto en contra, puede conceder de oficio o a petición de las personas interesadas una ampliación de los plazos establecidos que no exceda la mitad de estos, si las circunstancias lo aconsejan y con esto no se perjudican derechos de tercero. De acuerdo con el apartado 3 del mismo artículo, tanto la petición de las personas interesadas como la decisión sobre la ampliación se tienen que producir, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que en ningún caso pueda ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. El presente acuerdo se adopta antes de la finalización del plazo original (14 de septiembre de 2026), por lo cual se cumple este requisito.

5. El plazo inicial es de diez días naturales; en consecuencia, la ampliación máxima admisible es de cinco días naturales (la mitad del plazo inicial).

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1614 de 10 de septiembre de 2026.

Primero.- Ampliar, de oficio, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la concesión de subvenciones BONS POLLENÇA 2026 (Decreto n.º 2026-0896, expediente 3375/2026), en cinco días naturales adicionales, de forma que la nueva fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes sea el día 19 de septiembre de 2026.

Segundo.- Publicar la presente ampliación de plazo, mediante edicto, en el tablón de edictos, en la sede electrónica, en la página web del Ayuntamiento de Pollença (ajpollenca.net) y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

(Firmado electrónicamente: 11 de septiembre de 2026)

El alcalde

Martí Xavier March Cerdà

